

# gestión

## Revista de Economía

Jornadas Anuales del REAF  2025  
Cartagena

30 y 31 de octubre

¡preparados para el reto de la digitalización!



81

JUL.-DIC. 25

ESPECIAL  
JORNADAS  
ANUALES DEL  
REAF 2025



# economistas

# Jornadas Anuales del REAF

**2025**



**Cartagena**  
**30 y 31 de octubre**

¡preparados para el reto de la digitalización!

---

Patrocinadores

---



**tirant  
lo blanch**



---

Colaboradores

---



**ARCANO**



**EDITA:**

Colegio de Economistas  
de la Región de Murcia

**DIRECTORA:**

Mercedes Palacios Manzano

**SECCIÓN NUESTRO  
COLEGIO:**

Javier Adán  
Isabel Teruel Iniesta

**CONSEJO EDITORIAL:**

- Decanato del Colegio de Economistas de la Región de Murcia
- Directora de la Revista Gestión
- Ex Director Fundador de la Revista Gestión

**FOTOGRAFÍAS:**

Colegio de Economistas de la Región de Murcia y Freepik

**MAQUETACIÓN  
E IMPRESIÓN:**

Pictocoop

**DEPÓSITO LEGAL:**

MU-520-1997

**ISSN:**

1137-6317

**gestión REVISTA DE ECONOMÍA,**  
no se identifica necesariamente  
con las opiniones expuestas por  
los autores de artículos o trabajos  
firmados.

Julio / Diciembre 2025

**ESPECIAL JORNADAS  
ANUALES DEL REAF 2025**

# SUMARIO

**Prólogo**

- 04** Comprometidos con la Revolución Digital  
Fernando López Miras

**Presentación**

- 07** Medidas económicas útiles para reactivar la confianza a corto plazo  
Miguel Ángel Vázquez Taín

**Colaboración**

- 10** Planificar antes de cerrar el año: claves fiscales para la Renta, el Impuesto sobre Sociedades y la llegada de VERI\*FACTU  
Agustín Santiago Fernández Pérez

**Entrevista**

- 12** Las Jornadas del REAF han sido un éxito rotundo en todos los sentidos  
Ramón Madrid

**Colaboración**

- 15** El Plan Estratégico de la Agencia Tributaria en el contexto de la digitalización  
Alfonso del Moral González

**Colaboración**

- 18** Preparados para el reto de la digitalización  
Angel Rafael Martínez Lorente

**Colaboración**

- 21** Cartagena, punto de encuentro del asesoramiento fiscal ante el reto de la digitalización  
Noelia Arroyo

**Colaboración**

- 22** Cuestiones controvertidas y de actualidad en materia de responsabilidad tributaria.  
Miguel Caamaño

**Entrevista**

- 27** El marco tributario avanza hacia un entorno de mayor transparencia y exigencias digitales, lo que exige reforzar el rol del asesor fiscal como garante de la seguridad jurídica.  
Rubén Gimeno Frechel

**Nuestro Colegio**

- 30** Jornadas Anuales del REAF 2025

- 34** El Colegio presente en la Sociedad





# Comprometidos con la Revolución Digital

**Fernando López Miras**

Presidente de la Región de Murcia

De la mano de los avances tecnológicos, la Humanidad está inmersa en uno de los momentos históricos más decisivos y apasionantes. Atravesamos un periodo de cambios vertiginosos que alcanzan todos los rincones de nuestro día a día. Somos testigos, pero, sobre todo, queremos ser protagonistas de la que posiblemente sea la transformación de mayor calado de nuestra fascinante aventura como especie: la Revolución Digital.

Esta Revolución Digital es una realidad que no espera, y a la que la Región de Murcia no puede faltar. Hace ya tres años elaboramos una hoja de ruta para que este proceso se desarrolle de manera ordenada y con la máxima eficiencia: la Agenda Digital de la Región de Murcia 2022-2027. Un proceso que hemos abordado desde el Gobierno de la Región de Murcia con anticipación, con visión, con responsabilidad y con una firme voluntad transformadora para aprovechar al máximo todas las oportunidades que ofrece esta nueva realidad.

La Agenda Digital es el documento que marca los objetivos, medidas e iniciativas que guían este proceso y se despliega en torno a cinco líneas estratégicas que abarcan el conjunto de la sociedad: Ciudadanía; Empresas; E-Gobierno; Infraestructuras Digitales y Ciberseguridad.

Una estrategia transversal, fruto de un compromiso firme y decidido que se traduce en una inversión por parte del Gobierno regional que alcanza los 600 millones de euros.

Una cantidad que, a su vez, será capaz de movilizar más de 1.000 millones de euros por parte del sector tecnológico e innovador. Confiamos en que, entre la inversión pública y la inversión privada, podamos estar hablando de cerca de 2.000 millones de euros invertidos en digitalización a lo largo de los próximos años.

Para abordar y coordinar todo este proceso, contamos también con un organismo pionero como es la Agencia de Transformación Digital de la Región de Murcia, un centro de referencia que tendrá cerca de 350 trabajadores y que tiene la particularidad de ser uno de los primeros que aúna todas las competencias digitales, lo que, sin duda, va a agilizar su funcionamiento y a reforzar y mejorar su eficiencia y competitividad.

En torno a esta Agencia de Transformación Digital se ha creado un potente ecosistema de emprendimiento tecnológico que está llamando la atención dentro y fuera de nuestras fronteras.

Un ecosistema en el que conviven grandes multinacionales tecnológicas y pymes del sector; universidades y centros de formación y capacitación; incubadoras de empresas innovadoras y tecnológicas; espacios de crecimiento y expansión de nuevos proyectos digitales, y emprendedores con talento.

Tanto es así, que también somos foco de atención de los denominados 'nómadas digitales', que escogen nuestra

Región tanto por su dinamismo digital como por sus privilegiadas condiciones y su calidad de vida.

A día de hoy, el emprendimiento tecnológico supera las 200 empresas en la Región, da empleo a más de 2.300 personas y genera una riqueza de casi 300 millones de euros.

Estas cifras, extraídas del Informe Regional de Empresas Tech e Innovadoras 2025, ubican a la Región de Murcia como la séptima comunidad autónoma en el ranking de mayor número de empresas tecnológicas e innovadoras. Pero, sobre todo, la sitúan como la comunidad que más ha crecido en este ámbito en el último año. Somos, además, la cuarta en facturación media por empresa y la quinta en número de 'spin-offs'. Una muestra más de que la maquinaria del proceso de transformación digital está engrasada y en marcha.

Este emprendimiento tecnológico se expande y se consolida a través de sectores que podemos considerar estratégicos, como el de la bioinformática, las biotecnologías sanitarias, la robotización o la tecnología agrícola, un ámbito que complementa al siempre potente sector agroalimentario de la Región y en el que somos un referente, tanto a nivel nacional como internacional.

En los últimos años, la Región de Murcia ha liderado también las listas de crecimiento de Empresas Innovadoras de Base Tecnológica (EIBT's), que se caracterizan porque basan su modelo de negocio y desarrollo en las nuevas tecnologías, la investigación, el desarrollo y la innovación (I+D+i), y que aportan por tanto un elevado valor añadido a la economía regional.

La Región de Murcia cuenta ya con casi un centenar de sellos EIBT, gran parte de ellos nacidos y desarrollados en torno a los Centros Europeos de Empresas e Innovación de Murcia y Cartagena (CEEIM y CEEIC), y se posiciona y consolida como una de las comunidades líderes en este sector.

En los dos últimos años, dos de cada diez de estas empresas innovadoras que se crean en España lo hacen en la Región de Murcia. Eso es un porcentaje muy elevado para una comunidad como la nuestra, pero refleja el esfuerzo que estamos haciendo para digitalizar nuestra economía.

Y esta apuesta, este compromiso, está empezando a dar sus frutos y a atraer las miradas del sector. Sólo en los últimos cuatro años, los inversores han inyectado más de 100 millones de euros en este ecosistema tecnológico regional.

Pero no sólo atraemos la atención de los inversores. En el último año son más de media docena las multinacionales y grandes compañías del sector tecnológico y digital que han elegido la Región de Murcia para implantarse y para seguir creciendo.



Es el caso de grandes firmas como ViewNext, filial del grupo IBM, que ha abierto nuevas oficinas en la Región; la consultora tecnológica NTT Data, que impulsa aquí un nuevo 'hub' tecnológico; o de Fortinet, el gigante norteamericano de la ciberseguridad. A ellas se suman otras como Huawei, Bechtle, Inetum o Stratesys, que han visto el potencial que tiene nuestra Región y que apuestan por esta tierra y por nuestros profesionales para desarrollar sus proyectos tecnológicos.

Este crecimiento digital, lógicamente, tiene también su impacto en el mercado laboral, con la predicción de que estas inversiones lleguen a crear cerca de 4.000 puestos de trabajo en los próximos años.

## Oportunidades para jóvenes

La llegada de estos grandes proyectos tecnológicos fortalece nuestro ecosistema digital y abre las puertas para que los jóvenes tengan un nicho de empleo estable y de calidad.

En esa línea, es importante destacar que los puestos de trabajo asociados al proceso de transformación digital son empleos altamente cualificados y de un enorme valor añadido. Empleos que ponen en valor el talento, el conocimiento y la innovación, y que enriquecen y mejoran nuestro mercado laboral.

A día de hoy, con los proyectos de las multinacionales tecnológicas que han asegurado su presencia en la Región, tenemos garantizados ya la mitad de esos 4.000 empleos cualificados que nos hemos marcado como objetivo a medio plazo.

Ése es el modelo que queremos, porque estamos convencidos de que es el mejor para construir la Región de Murcia del futuro, mejor y más fuerte.

Un logro en el que resulta clave el esfuerzo de emprendedores, pymes, empresas y trabajadores, porque son ellos quienes hacen crecer nuestra Región. Nuestro modelo es el de impulsar ese crecimiento eliminando trabas y creando un clima económico y empresarial estable, dinámico, seguro y con garantías.

Y, porque queremos crear un espacio de libertad económica que dé alas a ese crecimiento, apostamos por

la simplificación administrativa y por la moderación fiscal.

Una moderación fiscal que, lejos de los reproches del Gobierno central, no supone menos recursos para la Comunidad Autónoma, sino todo lo contrario. Los últimos datos de recaudación del propio Ministerio de Hacienda así lo confirman. Según este informe, nuestras políticas de moderación fiscal supusieron un importante aumento de recaudación en los seis primeros meses del año, y nos llevaron a situarnos como uno de los motores financieros del país.

Frente al modelo del Gobierno central de asfixiar la economía -son ya un centenar de subidas de impuestos en lo que va de legislatura-, nosotros apostamos por estimularla con bajadas selectivas que impulsan el consumo y la inversión. Creemos que es el camino para el desarrollo, el crecimiento y el bienestar. Y los datos, una vez más, nos siguen avalando.

En las últimas semanas, hemos venido conociendo diversos indicadores de diferentes organismos que apuntalan el crecimiento sostenido de la economía regional.

Según los últimos datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), somos la comunidad que más creció durante el año 2024, con un incremento del Producto Interior Bruto (PIB) del 4,5% frente al 3,5% de la media nacional.

Una tendencia que se mantiene para este año. El BBVA Research publicaba hace apenas unas semanas una actualización de sus cálculos en la que elevaba sus previsiones de crecimiento para la Región hasta el 3,3%, confirmando así el dinamismo y la estabilidad de la economía regional.

En el primer semestre de este año hemos conseguido una reducción histórica del déficit de un 24%. Y la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal apunta en un reciente informe hacia una tendencia de contención de la deuda y del déficit. Son indicadores positivos y esperanzadores. Y así lo han visto también las principales agencias de calificación de riesgo, Moody's y Fitch, que acaban de mejorar la calificación crediticia de nuestra Región.

Seguimos, por tanto, avanzando, dando pequeños pasos que reflejan que el camino que ha emprendido la Región de Murcia transmite confianza. Porque todos estos datos y estos resultados, no hay que olvidarlo, se producen en el contexto de una infrafinanciación estructural que nos está asfixiando desde hace ya más de una década.

## Comunidad peor financiada

Según los últimos datos del Ministerio de Hacienda, la Región de Murcia recibe 1.098 euros por habitante menos que la comunidad mejor financiada. Si el sistema

de financiación autonómica proporcionase a la Región de Murcia los mismos recursos que a la comunidad mejor financiada, tendríamos que recibir 1.675 millones de euros más. Una cantidad muy significativa, si tenemos en cuenta que nuestro presupuesto actual es de 6.700 millones de euros.

El actual modelo de financiación autonómica está caducado desde hace más de una década. Pero sobre todo es un sistema profundamente injusto e insuficiente que, lejos de buscar la equidad y la justicia fiscal, ahonda cada vez más en las desigualdades entre comunidades autónomas.

Llevamos años exigiendo la reforma urgente de este modelo, pero, hasta ahora, no hemos obtenido más que silencio por parte quienes deben hacerlo desde el Gobierno de la nación.

Resulta muy difícil mantener los servicios públicos de calidad que merecen los ciudadanos de la Región de Murcia e impulsar el crecimiento y el empleo cuando el sistema de financiación te quita 1.675 millones de euros, pero en la Región de Murcia estamos demostrando que es posible.

Con seriedad, con rigor, con responsabilidad, dando facilidades a quienes crean riqueza y empleo e impulsando el consumo y la inversión. Y, por supuesto, apostando por la transformación digital como una de las palancas de ese crecimiento.

Y en ese proceso de digitalización, en constante evolución, el último episodio es la apuesta por la Inteligencia Artificial. Nuestro objetivo es mantenernos en guardia, seguir anticipándonos a los cambios, y abordarlos de una manera ordenada para aprovechar todo su potencial.

Para ello, contamos también con una Estrategia de Inteligencia Artificial de la Región de Murcia, una guía para que el aterrizaje de esta tecnología de última generación se haga de la mejor manera posible.

Y, una vez más, avanzamos en la dirección correcta. En apenas un año, y según un estudio del INE sobre el grado de penetración de la IA en el ámbito empresarial, hemos duplicado el porcentaje de pymes que utilizan esta tecnología emergente, pasando de un porcentaje de un 8,4% al 15,3% actual.

Un dato, nuevamente, esperanzador. Pero, sobre todo, muy revelador. Y que pone de manifiesto que la Región de Murcia, y su tejido empresarial e industrial, son plenamente conscientes de la trascendencia del momento que vivimos y de que estamos decididos a sumergirnos de lleno en esa ola para salir de ella con más fuerza, y dispuestos a seguir construyendo una Región de Murcia sólida, dinámica y que transmita confianza para seguir abordando con solvencia los retos de futuro.

# Medidas económicas útiles para reactivar la confianza a corto plazo



**Miguel Ángel Vázquez Taín**

Presidente del Consejo General de Economistas de España (CGE)

Un año más, el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) -órgano especializado en fiscalidad del Consejo General de Economistas de España (CGE)- ha celebrado su Jornada Anual, una cita ineludible para los asesores de empresas que, en esta ocasión, gracias al inestimable apoyo del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia -y especialmente de su decano, D. Ramón Madrid-, ha reunido en la ciudad de Cartagena a más de 400 profesionales.

Desde la organización colegial de los economistas mantenemos un doble compromiso. Por un lado, ofrecer a nuestros colegiados herramientas útiles que les ayuden a desempeñar su labor en un entorno cada vez más complejo; y, por otro, contribuir al debate público con análisis rigurosos y propuestas constructivas. Entre nuestros principales propósitos destaca facilitar la adaptación de los economistas a los retos de la transformación del ejercicio profesional, muy especialmente los derivados del avance tecnológico y de la inteligencia artificial.

Por ello no resulta casual que el lema elegido para las Jornadas de este año haya sido ¡Preparados para el reto de la digitalización!, y que varias de las ponencias y mesas redondas se hayan centrado en esta materia, dedicando especial atención a las novedades en los sistemas informáticos de facturación.

En la inauguración de las Jornadas, el presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Fer-

nando López Miras, recordó que “la digitalización es una realidad que no espera y que requiere visión, responsabilidad y voluntad transformadora”. Sus palabras resumen a la perfección el desafío que tenemos por delante, y por ello desde nuestra organización colegial afrontamos esta tarea con la máxima determinación.

En una economía crecientemente condicionada por la inteligencia artificial, el *big data* y la automatización, resulta imprescindible que los economistas amplíemos nuestras competencias y sepamos desenvolvernos en este nuevo entorno. Puede parecer una obviedad, pero no lo es si consideramos que la tecnología está transformando los procedimientos, pero no los fines. En consecuencia, serán cada vez más necesarios los profesionales capaces de interpretar datos, evaluar políticas públicas, anticipar escenarios y aportar criterio económico.

Estas capacidades son precisamente las que permiten a los economistas analizar y explicar la desconexión que actualmente existe en España entre la macroeconomía y la microeconomía, origen de buena parte del malestar social.

Debe tenerse presente que los indicadores agregados no siempre reflejan la realidad de las familias. Es cierto que el PIB crece por encima de la media europea, que el desempleo se reduce y que la afiliación a la Seguridad Social alcanza cifras récord; pero, al mismo tiempo,



muchos ciudadanos perciben que su nivel de vida no mejora. El coste de la vivienda se ha vuelto inasumible para una parte importante de la población, la precariedad laboral persiste en varios sectores y la inflación reciente ha erosionado de forma notable el poder adquisitivo.

Hay cuestiones, como el acceso a la vivienda, que no pueden resolverse a corto plazo. Pero existen otras medidas más sencillas y de inmediata aplicación -pues dependen esencialmente de la voluntad política- que podrían contribuir a dinamizar la actividad económica y mejorar la vida de los ciudadanos.

Una de ellas sería la simplificación administrativa, y otra la estabilidad normativa, especialmente en el ámbito tributario.

La simplificación administrativa y la digitalización deben avanzar de forma conjunta y orientarse al usuario. No se trata únicamente de digitalizar formularios, sino de rediseñar los procesos para hacerlos más accesibles, comprensibles y eficientes. Desde el Consejo General de Economistas proponemos eliminar trámites redundantes, simplificar los modelos de declaración -el modelo censal 036 supera las 300 páginas- y avanzar hacia una verdadera interoperabilidad entre Hacienda, Seguridad Social, Registro Mercantil y otras administraciones. Es fundamental que el contribuyente no cargue con las ineficiencias del sistema. También resulta prioritario mejorar la experiencia de usuario en los portales tributarios, incorporar herramientas inteligentes de asistencia y garantizar un apoyo personalizado, especialmente para pymes y autónomos.

Por su parte, la estabilidad normativa es clave para reforzar la seguridad jurídica, favorecer la inversión y facilitar el cumplimiento voluntario. A este respecto,

planteamos dos reformas esenciales: limitar el uso de la vía urgente -mediante decretos leyes- en la aprobación de normas fiscales, asegurando procedimientos transparentes con consulta pública y memoria económica; y evaluar el impacto económico de las reformas antes de su aprobación. Menos cambios, mejor diseñados y técnicamente solventes: ese es el camino hacia un sistema fiscal más estable, predecible y eficaz.

Durante la rueda de prensa celebrada con motivo de las Jornadas Anuales del REAF advertí también que la disparidad de criterios en la aplicación de las normas tributarias está generando inseguridad jurídica e incertidumbre. Cada vez más sentencias judiciales discrepan de los criterios administrativos, lo que introduce confusión y riesgo en la toma de decisiones de los contribuyentes. Sirvan como ejemplos la controversia en el régimen de reestructuración empresarial y las valoraciones inmobiliarias realizadas por peritos de la Administración sin visitar los inmuebles *in situ*.

Asimismo, aproveché para recordar una anomalía que conviene corregir: los importes absolutos regulados por la norma del IRPF llevan demasiado tiempo sin actualizarse -una década en unos casos y más de dos en otros-. Cuantías como el mínimo personal o familiar, el límite exento de los expatriados o las cantidades exoneradas por comidas o alojamiento han quedado desfasadas al no haberse ajustado a la inflación. Por técnica legislativa deberían haberse revisado anualmente. Sería razonable actualizarlas, al menos, en los ejercicios con inflación elevada, ya que, de lo contrario, su efecto positivo se diluye y su impacto real sobre los contribuyentes disminuye.

En este mismo sentido, señalé que si en 2026 no se adoptan medidas para corregir la llamada progresividad en frío -mediante la deflactación de la tarifa del IRPF y el incremento de los mínimos personales y familiares-, los ciudadanos volverán a perder poder adquisitivo, como ha venido ocurriendo en los últimos años.

Soy consciente de que las medidas mencionadas no son una solución definitiva, pero sí pueden constituir un impulso significativo para mejorar, a corto plazo, las condiciones de vida de los ciudadanos y evitar que la desafección hacia nuestro modelo de convivencia siga aumentando.

En definitiva, las economías avanzan no solo con grandes reformas, sino con decisiones coherentes y sostenidas. Y ahí los economistas tenemos una misión clara: aportar rigor, serenidad y visión de largo plazo. España cuenta con el talento y la capacidad necesarias para afrontar esta etapa con éxito. Recuperar la confianza y fortalecer la colaboración entre instituciones, empresas y administraciones es, hoy más que nunca, la mejor vía para construir un crecimiento más sólido, inclusivo y justo para todos.

# Mejor Banco en España

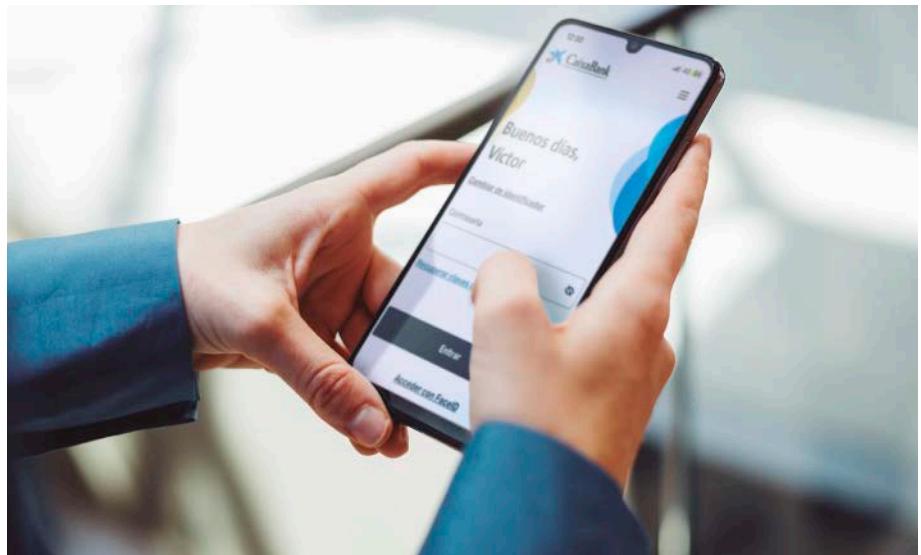
CaixaBank, reconocido por *Euromoney* en España como:

- Mejor Banco en España
- Mejor Banco para Particulares en España
- Mejor Banco Digital en España

Y también en Europa, como:

- Mejor Banco para Particulares en Europa
- Mejor Banco en Diversidad e Inclusión en Europa

**Gracias a nuestros clientes por la confianza y a nuestros profesionales por su trabajo, que lo han hecho posible.**



**Agustín Santiago Fernández Pérez**Presidente del Registro de Economistas  
Asesores Fiscales (REAF-CGE)

# Planificar antes de cerrar el año: claves fiscales para la Renta, el Impuesto sobre Sociedades y la llegada de VERI\*FACTU

En las siguientes líneas comentaré las principales reflexiones y cuestiones que han surgido durante las pasadas Jornadas del REAF celebradas en Cartagena y que se han centrado en la importancia de planificar fiscalmente las operaciones antes de cerrar el año, especialmente en los impuestos sobre la Renta y Sociedades y, como no, a la inminente implantación del sistema VERI\*FACTU.

Todos los temas que voy a tratar no solo se abordaron en las intervenciones oficiales o en la rueda de prensa que ofrecimos a los medios de comunicación, sino también en los corrillos informales entre compañeros, donde se compartieron impresiones, experiencias y preocupaciones sobre los retos fiscales que nos esperan en los próximos años.

Y es que cada cierre de ejercicio nos recuerda la importancia de planificar fiscalmente las operaciones que realizamos durante el año, que, además, no consiste únicamente en aplicar incentivos, ajustar bases o de revisar deducciones. Hoy, la verdadera planificación fiscal requiere anticipar cambios normativos, convivir con un escenario de creciente inseguridad jurídica e incertidumbre en aplicación de la norma y comprender que la digitalización de los sistemas de facturación, a través de VERI\*FACTU, transformará la relación entre contribuyentes y Administración Tributaria de manera irreversible en el corto plazo.

Como es habitual, el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) ha presentado sus documentos de referencia para facilitar la reducción de la factura fiscal, incluyendo 25 recomendaciones para el IRPF y otras 25 para el Impuesto sobre Sociedades. Un año más, el objetivo no es ofrecer recetas universales, sino recordar que la fiscalidad, para ser eficiente, debe gestionarse antes de que exista obligación de declararla. Lo que no se decida antes del 31 de diciembre, se convierte en coste cerrado.

En el ámbito del Impuesto sobre Sociedades, la planificación adquiere especial relevancia para las pequeñas y medianas empresas. La reducción gradual de los tipos de gravamen para las micropymes y para las empresas de reducida dimensión hace que adelantar gastos o diferir ingresos no sea únicamente una cuestión contable, sino una decisión estratégica. A ello se suma el refuerzo de la reserva de capitalización, que permite reducir la base imponible a cambio de fortalecer los fondos propios. Se trata de un incentivo que, bien utilizado, combina disciplina financiera y ventaja fiscal y es uno de los más atractivos del Impuesto tras las mejoras realizadas.

También es momento de recordar que el límite de la cifra de negocios sigue siendo una frontera determinante. Superarlo, incluso ligeramente, puede suponer la pérdida de incentivos propios del régimen de entidades de reducida dimensión. De ahí que resulte prudente revisar la composición de ingresos, la imputación



temporal de contratos y el efecto fiscal de determinadas operaciones extraordinarias.

En el terreno del Impuesto sobre la Renta, para el cierre de ejercicio existen las recomendaciones clásicas como es el amortizar la hipoteca de la vivienda habitual, hasta el máximo que nos permite la norma fiscal (para adquisiciones anteriores a 2013), o el aportar al plan de pensiones, pero también hay novedades para este año, como la prórroga de las deducciones por compra de coches eléctricos o la instalación de puntos de recarga. Además, sigue siendo relevante revisar la compensación de pérdidas patrimoniales para reducir las rentas de ganancias que podamos tener.

Y, otro año más emerge el debate de un elemento que condiciona cualquier reflexión futura: la falta de actualización de las cuantías básicas del impuesto. Desde los mínimos personales y familiares hasta los importes exentos por dietas o retribuciones en especie, muchos de estos parámetros permanecen congelados desde hace años. La consecuencia es clara: la presión fiscal aumenta de manera silenciosa, no porque el tipo nominal se modifique, sino porque la inflación erosiona el efecto real de las reducciones.

Este fenómeno se acentúa si, como ha sucedido, la tasa estatal no se deflacta. En un escenario de inflación persistente, no actualizar el impuesto a la subida de los salarios equivale a incrementarlo por vía indirecta. No es una cuestión política, sino técnica: el impuesto se diseñó para gravar capacidad económica, no para capturar variaciones nominales de renta. Si no se corrige, la distancia entre impuesto teórico e impuesto efectivo seguirá ampliándose.

Junto a estas cuestiones, persiste una preocupación que no es nueva, pero sí creciente: la inseguridad jurídica. Las discrepancias entre la interpretación de la Administración y los criterios de los tribunales se han intensificado en ámbitos tan relevantes como las operaciones de reestructuración empresarial, la deducibilidad de determinados gastos, la fiscalidad de los vehículos de empresa o la valoración de inmuebles. Planificar en este entorno no significa solo optimizar, sino también prevenir contingencias futuras y documentar decisiones con el máximo rigor técnico. La prudencia

no consiste en renunciar a un incentivo, sino en aplicarlo correctamente.

Pero el verdadero punto de inflexión para las próximas fechas será el que viene dado por la implantación de los sistemas de facturación VERI\*FACTU lo que constituye un cambio estructural en el modo en que se documentan las operaciones. No es un simple requisito tecnológico, ni una transición a una mayor digitalización. Es la construcción de un nuevo modelo de registro, control y trazabilidad de la facturación, basado en la inalterabilidad de los datos y en la posibilidad de remisión directa a la Agencia Tributaria.

Los contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades deberán disponer de sistemas adaptados desde el 1 de enero de 2026. El resto de los contribuyentes lo hará desde el 1 de julio del mismo año. Esto significa que la adaptación no es un proyecto futuro, sino una decisión inmediata.

Este nuevo modelo ofrece una oportunidad: disponer de un sistema de facturación que genere información válida no solo para la Agencia Tributaria, sino también para la propia dirección. Al establecer un registro inalterable y cronológico, la empresa gana certidumbre documental, elimina controversias sobre fechas, importes o destinatarios y transforma un proceso tradicionalmente operativo en un activo de garantía jurídica. En un entorno de creciente litigiosidad tributaria, contar con datos estructurados y verificables será una ventaja competitiva.

Además, el hecho de que el software de facturación deba cumplir un estándar legal homogéneo reducirá la fragmentación de sistemas y la dependencia de soluciones internas improvisadas. Muchas empresas descubrirán que adaptar sus programas no solo evita sanciones, sino que facilita conciliaciones contables, análisis de márgenes, controles antifraude y procedimientos de revisión interna. Lo que hasta ahora era un registro desconectado de la estrategia empresarial pasará a ser una fuente de información útil para la toma de decisiones.

Por todo ello, el verdadero reto no es tecnológico, sino de enfoque. VERI\*FACTU permitirá que la fiscalidad deje de apoyarse en documentos dispersos y pase a basarse en datos sólidos. La cuestión no es si habrá que adaptarse, sino si se aprovechará la transición para modernizar procesos, evitar errores y mejorar la gestión. Las empresas que lo entiendan así no verán 2026 como una fecha límite, sino como un punto de partida para trabajar con menos incertidumbre y mayor control sobre su propia información económica.

Y, es que, a partir de 2027, los empresarios y profesionales que facturen a otros empresarios quedarán obligados a emitir sus facturas de manera electrónica, pero como dijo Michael Ende, autor del libro *La Historia Interminable*, “pero esa es otra historia y debe de ser contada en otra ocasión”.



# “Las Jornadas del REAF han sido un éxito rotundo en todos los sentidos”

**Ramón Madrid**

Decano del Colegio de Economistas de la Región de Murcia

**“El encuentro celebrado en Cartagena ha reunido a más de 400 profesionales y se han convertido en una referencia clave para la asesoría fiscal por los asuntos tratados”.** Así lo destaca el decano del Colegio de Economistas de la Región de Murcia, Ramón Madrid.

**¿Han sido un éxito las Jornadas del REAF de este año?**

Sin duda. Las jornadas han sido un éxito absoluto, tanto a nivel de ponentes como de participantes, y también en lo relativo a la climatología, la gastronomía y las actividades culturales. Creo que todos compartimos que el evento ha estado a la altura de lo esperado e incluso lo ha superado.

**¿Qué destacaría de los ponentes?**

Muchísimos aspectos. En primer lugar, su implicación, algo por lo que quiero agradecerles expresamente. Han mostrado una gran calidad técnica en sus ponencias y, además, se han prestado a responder cuestiones complejas, temas que no siempre son tan nítidos como deberían ser.

**¿Cuáles fueron los temas más relevantes abordados?**

Se han tratado numerosos asuntos, pero destacaría especialmente la responsabilidad tributaria; todo el sistema electrónico de facturación —tanto VERI\*FACTU como la futura factura electrónica—; la transmisión de

participaciones en empresas no cotizadas; y el régimen FEAC: fusiones, escisiones, aportaciones no dinerarias y canje. También resultaron muy interesantes las ponencias relacionadas con la atracción de inversión extranjera y el tratamiento fiscal aplicable, así como el análisis económico de posibles estructuras como los holdings.

**¿Qué conclusiones principales dejaría este encuentro?**

Ha habido muchas. Entre ellas, el análisis profundo del régimen FEAC, los criterios de responsabilidad tributaria y todo lo relativo a VERI\*FACTU, que ha generado gran interés. Asimismo, se abordó la empresa familiar y la actividad inmobiliaria, con sentencias recientes del Supremo muy relevantes. Y, por supuesto, la digitalización ocupó un espacio clave, especialmente la futura factura electrónica, que no debe confundirse con VERI\*FACTU, que entra en vigor en un futuro próximo (2027).

**¿Están los asesores fiscales preparados para el reto de la digitalización?**

Creemos que sí, que están más que preparados. Pero es cierto que aún existen dudas sobre cómo se implementará finalmente la factura electrónica, que según lo escuchado en el congreso, podría entrar en vigor en 2027. En cuanto a VERI\*FACTU, su impacto será relevante en muchas pymes, el próximo año, y es importante que estas se acerquen a sus asesores para comprender

adecuadamente sus implicaciones. Muchas empresas todavía desconocen el alcance del sistema.

**¿Por qué es importante asistir a unas jornadas como estas?**

Porque permiten actualizarse en los temas tributarios más controvertidos: sentencias del Supremo, resoluciones de los tribunales económico-administrativos, consultas vinculantes y no vinculantes... También por el intercambio con expertos que viven estas cuestiones en su práctica diaria. En la asesoría fiscal, donde la normativa cambia constantemente, estar al día no es una opción: es una necesidad profesional.

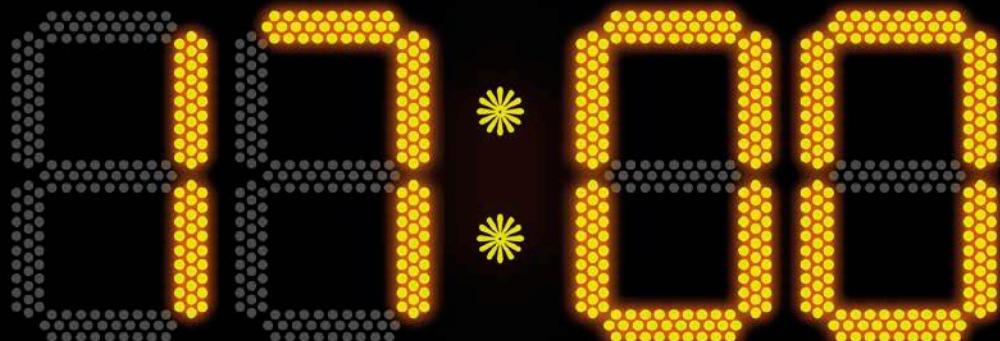
**Este año han asistido autoridades de primer nivel, desde el presidente de la Comunidad hasta el Secretario de Estado de Hacienda. ¿Qué significa este respaldo institucional?**

Es muy significativo. Contar con el Secretario de Estado de Hacienda, que se desplazó expresamente desde Madrid, y con el presidente de la Comunidad y los consejeros, demuestra que existe un reconocimiento real hacia el papel de los asesores fiscales. La labor de acompañar a los ciudadanos y empresas en sus obligaciones tributarias es fundamental, y así lo han manifestado tanto responsables políticos como técnicos.



**La Autoridad Portuaria de Cartagena ha sido uno de los patrocinadores. ¿Qué importancia tienen estos apoyos?**

Tienen una importancia enorme. Por un lado, hemos contado con el INFO, con Banco Sabadell y con la Autoridad Portuaria, y todos ellos son motores de crecimiento y desarrollo en la Región. La colaboración de estas entidades —económica, institucional y humana— es esencial para que un congreso de esta magnitud salga adelante. Además, no podemos olvidar a las 18 firmas colaboradoras de la región, cuyo apoyo ha sido determinante. Al final, estos patrocinios ayudan a dar visibilidad a los economistas y al tejido empresarial al que acompañamos cada día.



## PREPÁRATE PARA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LA JORNADA

**La nueva normativa sobre la reducción de la jornada laboral obliga a las empresas a contar con sistemas digitales que registren las horas efectivamente trabajadas, garantizando así el acceso inmediato a la información por parte de la Inspección de Trabajo.**

Digitaliza el control horario de tu despacho de forma sencilla, eficiente y **sin coste (\*)**, gracias al acuerdo con el Colegio de Economistas de la Región de Murcia para profesionales colegiados.

(\*) Sin coste quiere decir exactamente eso: no te vamos a cobrar, ni ahora, ni en 6 meses, ni dentro de dos años. Nada. Cero.



Indicador de riesgo aplicable a todas las cuentas.

**1/6**

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 indicativo de menor riesgo y 6/6 de mayor riesgo.

Banco de Sabadell, S.A. se encuentra adherido al Fondo Español de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito. La cantidad máxima garantizada actualmente por el mencionado fondo es de 100.000€ por depositante.

Cuenta  
**Online**  
Sabadell  
**Autónomo PRO**

**La cuenta  
corriente  
menos  
corriente**

**24h. 365 días.  
Sí, soy Autónomo.**



PUBLICIDAD

**Haz una pausa y consigue hasta 620 € en un año**

**2 % TAE<sup>1</sup>**

Saldo máximo 20.000 €. Hasta 400 €

**+120 €**

al año de tu cuota de  
autónomos domiciliada<sup>2</sup>

**0 comisiones,  
0 condiciones**

Y además... por pertenecer al **Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia**, con convenio firmado en Banco Sabadell te bonificamos el 100% de la cuota de colegiado<sup>3</sup> del primer año, siempre que la tengas domiciliada en la Cuenta Online Sabadell Autónomo PRO.

Hasta un máximo de

**100 €**

**Oferta exclusiva para nuevos clientes**

**Date de alta ahora desde el móvil.**

Escanea este QR o entra en  
[sab.to/351509-es](http://sab.to/351509-es)



1. Sin comisiones de administración ni mantenimiento. Rentabilidad indefinida que puede variar según condiciones de mercado. Ahora, rentabilidad anual del **2 % TAE** hasta 20.000 € de saldo medio conjunto de la Cuenta Online Sabadell Autónomo PRO y de las Cuentas de Ahorro Sabadell de los titulares vinculados a la misma. **Ejemplo representativo de remuneración en un año calculado para un saldo medio mensual conjunto de 20.000 €: 2 % TIN anual, 2.018 % TAE, 400 € de intereses liquidados en un año. Liquidación mensual y abono en la Cuenta Online Sabadell Autónomo PRO el día 15 del mes siguiente (o primer día hábil anterior).**

2. Abono de 30€/trimestre por dar de alta una Cuenta Online Sabadell Autónomo PRO con finalidad empresarial y mantener domiciliada la cuota de autónomos durante ese período (se incluye también a trabajadores por cuenta propia bajo el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios y trabajadores por cuenta propia bajo el Régimen Especial de Trabajadores del Mar). El abono se liquidará dentro de los 15 primeros días tras el vencimiento del trimestre y estará sujeto a la legislación fiscal vigente.

3. La bonificación se realizará un único año para cuotas domiciliadas durante los 12 primeros meses, contando como primer mes el de la apertura de la cuenta. El pago se realizará en cuenta el mes siguiente de los 12 primeros meses. El incentivo estará sujeto a la retención fiscal vigente.

# El Plan Estratégico de la Agencia Tributaria en el contexto de la digitalización



**Alfonso del Moral González**

Delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en Murcia

En el Plan Plurianual de la *Tax Administration European Summit* (TADEUS), hoja de ruta de las administraciones tributarias de los Estados miembros de la Unión Europea, aparece como tema de interés estratégico el de la digitalización de sus administraciones tributarias. Esta se presenta como una oportunidad para dar forma a la administración tributaria del futuro, que debe adaptarse y aprovechar las oportunidades que ofrece para trabajar mejor, con más agilidad y con menos costes.

La digitalización en el ámbito tributario tiene que contribuir a una mejora en la asistencia y el control tributario, así como a la necesaria adaptación de los empresarios a dicha digitalización. En este entorno, y en el marco del Plan Estratégico de la Agencia Estatal de Administración Tributaria para el período 2024-2027, encontramos una serie de elementos clave especialmente afectados por el proceso de progresiva digitalización, como son: la reorganización del modelo de información y asistencia, los retos en materia de ciberseguridad y protección del dato y la definición de una estrategia de inteligencia artificial y también los retos planteados por los cambios en la economía generados por el fenómeno digital, el comercio electrónico, los nuevos modelos de negocio y la globalización. Sin olvidar la inminente aplicación efectiva del Reglamento que regula los requisitos que deben reunir los programas y sistemas informáticos de facturación que utilicen aquellos empresarios o profesionales que no estén incluidos en el Suministro Inmediato de Información.

## El Nuevo Modelo de Información y Asistencia

El cumplimiento voluntario es uno de los factores principales a considerar en la aplicación del sistema tributario, de forma que, una estrategia acertada en este sentido, hace innecesaria la realización de actuaciones de control sobre incumplimientos evitables y permite intensificar los controles sobre los incumplimientos de mayor complejidad. Entre los mecanismos preventivos destaca la prestación de un servicio integral de información y asistencia, siendo precisamente la excelencia en la atención al contribuyente uno de los retos que tiene planteados la Agencia Tributaria y que se ha materializado en el Nuevo Modelo de Información y Asistencia.

En este, el ciudadano se configura como el eje de toda la estructura, de forma que pueda realizar todos los trámites que requiera, en cualquier momento del día y sin necesidad de acudir personalmente a las oficinas, salvo que desee una atención presencial. Se pretende una prestación ágil y sencilla de los servicios, tanto presencial, como a través de la Sede Electrónica en internet y mediante la incorporación de las nuevas tecnologías disponibles: app, chats, canales telefónicos y telemáticos y asistentes virtuales.

La asistencia telefónica viene a ser el principal medio de contacto como canal no presencial, pudiendo



el contribuyente llamar a la Agencia Tributaria, solicitar que le llamen o concertar una cita telefónica. Otra posibilidad de asistencia no presencial es el chat, que permite contactar con un agente especializado en algunos servicios, incluso con la posibilidad de realizar una videollamada. Con los asistentes virtuales el ciudadano puede resolver sus necesidades de asistencia por sí mismo, sin necesidad de interactuar con un agente. Estos asistentes están diseñados para comprender las consultas en el lenguaje natural de los contribuyentes y proporcionar las respuestas adecuadas a través de chats interactivos. Citar, por último, las cada vez mayores posibilidades que ofrece la app de la Agencia Tributaria, y que van más allá de los tradicionales servicios en campaña de renta y pago de deudas, su consulta, aplazamiento o fraccionamiento. Seguramente la aplicación más novedosa es la del cotejo de facturas con la lectura del código QR, que incorporarán las facturas emitidas por quienes estén obligados a utilizar un sistema informático o electrónico de facturación que cumpla los requisitos establecidos en el Real Decreto 1007/2003 a partir de 2026.

### **Retos en materia de ciberseguridad y protección del dato**

Como contrapunto a las bondades de una completa digitalización de todos los procesos en la Agencia tributaria, también hay una mayor exposición a los riesgos de ciberseguridad y a la dependencia de la tecnología. Lo que implica, a su vez, unas mayores obligaciones para garantizar esa ciberseguridad y la adecuada protección de los datos personales, habida cuenta del carácter reservado de los datos con tras-

cendencia tributaria establecido en el artículo 95 de la Ley General Tributaria. Por todo ello hay que mantener y reforzar las medidas de seguridad y los controles para la prevención, detección y exposición ante ciberrataques y garantizar que los nuevos tratamientos de datos que se necesiten se hagan en las condiciones que permitan gestionar los riesgos en el marco de los límites legales.

### **Definición de una estrategia de Inteligencia Artificial**

El uso de la IA mantiene un ritmo creciente y se configura como una herramienta imprescindible en todos los ámbitos de la sociedad. La Agencia Tributaria necesita dotarse de las capacidades necesarias para conseguir los beneficios que, en términos de eficacia y eficiencia, reporta su uso tanto en el ámbito de la prevención como en la lucha contra el fraude fiscal y aduanero.

Hasta fechas recientes la Agencia Tributaria ha venido utilizando tecnologías digitales sin capacidades predictivas o generativas, como es el tratamiento masivo de datos, el análisis de redes o grafos o los sistemas de análisis de riesgos. Ahora se trata de ir más allá y avanzar en el uso de la IA, empleándola de forma responsable y respetuosa con las personas, en base a los principios éticos y valores de la Agencia Tributaria, de forma transparente e informando expresamente cuando es esta la que está actuando directamente con las empresas y los ciudadanos. Además de garantizarse un riguroso respeto al Ordenamiento Jurídico vigente y a la seguridad y la protección de los derechos de los ciudadanos. En cualquier caso, como resalta el propio Plan Estratégico, las actuaciones administrativas automatizadas no descansarán, en ningún caso, de manera exclusiva en el resultado obtenido de un sistema de IA, garantizando siempre la intervención humana, que habrá de supervisar, validar o incluso vetar las opciones que hayan podido ser propuestas por el sistema.

### **Retos por los cambios en la economía generados por el fenómeno digital**

El fenómeno digital ha producido importantes cambios en la economía y en el comercio, a nivel nacional e internacional, con evidentes consecuencias para el control tributario. Hablamos de las monedas virtuales, el comercio electrónico, los servicios gestionados a través de plataformas o los servicios prestados por los neobancos.

En el caso de las monedas virtuales desde 2004 se dispone de información sobre saldos y operaciones realizadas con ellas, a través de las declaraciones informativas modelos 172 y 173, así como con el modelo 721, en el que son los contribuyentes los que tienen que informar sobre monedas virtuales situadas en el extranjero. El control sobre la correcta tributación de estos activos

y sus rendimientos incluye, por un lado, actuaciones preventivas a través de la transparencia de datos a los contribuyentes y del enfoque *behavioural insights*. Por otro, las actuaciones de comprobación sobre aquellos que no hayan declarado rentas o ganancias patrimoniales derivadas de su tenencia y transmisión.

En cuanto al comercio electrónico y las plataformas son, además, un objetivo prioritario en el Plan Anual de Control Tributario. También en este caso se dispone de información procedente de la declaración informativa modelo 179, presentada por las personas y entidades que intermedian entre cedentes y cesionarios del uso de viviendas, la declaración informativa modelo 238, al amparo de la Directiva DAC 7, para el control de las operaciones realizadas en el ámbito de la economía colaborativa y de trabajo específico y por encargo y la información que resulta del Sistema Central Electrónico de Información de Pagos (CESOP), base centralizada de la UE que recoge información sobre pagos transfronterizo realizados dentro del mercado digital europeo.

También se van a intensificar los controles sobre las Entidades de dinero electrónico, entidades de pago y demás sistemas de pago virtual que operan exclusivamente a través de internet y apps móviles, sin perjuicio de la reciente ampliación de las obligaciones de información sobre cuentas abiertas en entidades financieras, extendiéndose a las entidades de pago y las entidades de dinero electrónico respecto de las cuentas que gestionen. Además de la nueva obligación de información sobre operaciones realizadas con todo tipo de tarjetas que ofrezcan funciones de efectivo, débito, débito diferido, crédito y dinero electrónico.

## El Reglamento de requisitos de los sistemas informáticos de facturación

Destacar, por último, la referencia del Plan Estratégico a los esfuerzos que ha venido realizando la Agencia Tributaria, desde la introducción en el año 2021 de una nueva obligación formal en el artículo 29.2 de la Ley General Tributaria, para conseguir hacer reales los principios de integridad, conservación, accesibilidad, legibilidad, trazabilidad e inalterabilidad de los registros de facturación en los programas y sistemas informáticos utilizados por los empresarios y profesionales. A partir del 1 de enero de 2026, para los declarantes por el Impuesto sobre Sociedades, y del 1 de julio del mismo año para empresarios y profesionales individuales se hará efectivo lo establecido en el Real Decreto 1007/2023, que regula el Reglamento que establece los requisitos que deben adoptar tales sistemas y programas informáticos.

La aplicación de la citada normativa constituye un hito fundamental en la digitalización del control tributario y la adaptación empresarial y profesional a las exigen-

cias de aquella, y va a suponer una auténtica revolución en las relaciones entre la Administración tributaria y los empresarios y profesionales que aun permanecen al margen del Suministro Inmediato de Información implantado en 2017. Los aspectos más relevantes del coloquialmente conocido como veri\*factu van referidos a la interconexión y compatibilidad de los sistemas informáticos, a sus características y requisitos, y los mecanismos para reforzar el cumplimiento de las exigencias que se imponen respecto de aquellos. Además, aprovecha para establecer mecanismos que incentiven la concienciación fiscal de los clientes y del público en general, favoreciendo su colaboración activa contra los incumplimientos tributarios.

En cuanto a las consecuencias para los empresarios y profesionales hay que destacar que no se trata de una nueva carga para ellos, sino de unos requisitos para los sistemas informáticos de facturación que utilicen que, además, deberán estar certificados mediante una declaración responsable realizada por la persona o entidad productora de aquel. Ni se altera el contenido sustantivo de la factura ni se modifican las obligaciones de facturación reguladas en el Real Decreto 1619/2012. Únicamente se añade la incorporación a las facturas emitidas utilizando estos sistemas del código QR al que ya se ha hecho referencia, y que contendrá la representación gráfica del contenido parcial de la factura. El receptor de la factura podrá leer el código con un dispositivo móvil y proporcionar de forma voluntaria la información a la Agencia Tributaria.

Los empresarios y profesionales podrán utilizar un sistema informático que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 29.2.j) de la Ley General Tributaria y en el Reglamento que lo desarrolla, o bien utilizar la aplicación informática desarrollada por la administración tributaria, un formulario web básico y de uso sencillo. Uno de los requisitos de estos sistemas informáticos es la capacidad de remitir los registros de facturación de forma automatizada a la Agencia Tributaria, pudiendo optar el usuario por remitirlo de forma voluntaria. En tal caso estaremos ante el sistema de emisión de facturas verificables o, ahora, sí veri\*factu, que permitirá al contribuyente el acceso a un conjunto de servicios de asistencia en la cumplimentación de las obligaciones tributarias.

El último paso en el camino será el de la implantación de la facturación electrónica con carácter obligatorio para todas las operaciones realizadas entre empresarios y profesionales y que constituye una exigencia prevista en el denominado Paquete VIDA (*VAT in the Digital Age*), un conjunto de medidas legislativas propuesto por la Comisión Europea para modernizar el sistema de IVA frente a los desafíos de la digitalización, el comercio electrónico y los modelos de negocio digitales. Su puesta en marcha está supeditada a la aprobación de un Real Decreto actualmente en tramitación.



# Preparados para el reto de la digitalización

**Ángel Rafael Martínez Lorente**

Decano de la Facultad de CC. de la Empresa de la UPCT

Estimado economista,

Escribo este artículo para un número especial de la revista Gestión que se publica con motivo de la jornada anual del REAF que se celebró en Cartagena recientemente. He utilizado el lema del congreso para titular mi texto con el fin de reutilizarlo en términos de pregunta. ¿Lo estamos? Si la pregunta se refiere a si tenemos los conocimientos suficientes para aprovechar al máximo todas las utilidades que la digitalización nos ofrece, especialmente las referidas a la inteligencia artificial (IA), no tengo datos para emitir una opinión pero mi experiencia me dice que, quién no lo esté, lo estará en un futuro próximo o perderá su trabajo. Unos lo estarán mejor, otros peor. Igual que no todos sabemos sacarle el mismo juego a una hoja de cálculo pero todos utilizamos una. Es una cuestión que se resolverá, a corto plazo, cómo se resolvió la introducción de las herramientas informáticas.

El problema es otro, y no es pequeño. La cuestión es si estamos preparados para no ser necesarios como economistas. La cuestión es si el mundo está preparado, no sólo nosotros los economistas, para que las máquinas realicen el trabajo intelectual por nosotros. La revolución industrial supuso la sustitución del trabajo mecánico realizado por humanos por trabajo realizado por las máquinas. Esta revolución permitió aumentar la productividad del trabajo industrial de forma que desde hace ya muchas décadas, el trabajo en el sector servicios, menos mecanizable, supera con mucho al trabajo en la industria. Esa revolución supu-

so el fin de los artesanos pero, a la postre, hoy hay más personas trabajando en Europa que en el siglo XIX. Trabajando en otras cosas, pero trabajando. La revolución de la informática, por otra parte, permitió que mucho trabajo de oficina, el relativo al cálculo y procesamiento de información, fuera realizado también por máquinas. Este trabajo administrativo también ha ido a parar al sector servicios.

Sin embargo, la revolución que nos trae la IA es diferente. Ya no se trata de sustituir el trabajo mecánico, sino de sustituir el trabajo intelectual. El problema es que a los economistas nos pagan nuestros clientes o empleadores por hacer trabajo intelectual. Por analizar una oportunidad de inversión. Por realizar un plan estratégico. Por prever el futuro. ¿Qué pasará cuando todo esto lo pueda hacer con las mismas garantías un IA? ¿Tenemos futuro los economistas? Y por extensión, ¿tienen futuro los ingenieros, los médicos, los abogados?

Soy el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Politécnica de Cartagena. Como tal, mi principal objetivo es asegurar el futuro de mi organización. Y el futuro de cualquier organización es que haya personas que necesiten que exista. ¿Van a hacer falta economistas en un futuro? Y, si van a ser necesarios, ¿cuántos? Y ¿para hacer qué? ¿En qué tendremos que formarles?

No tengo claras las respuestas pues, como alguien dijo, las revoluciones se sabe cómo empiezan pero no cómo acaban. Y estamos ante una revolución. Pero soy economista y a los economistas nos encanta predecir. Eso sí, a medio

plazo, que, como dijo Keynes, a largo todos calvos.

¿Van a ser necesarios los economistas? No sé si confundo el deseo con la realidad pero creo que sí. Alguien tendrá que hacerle las preguntas a la IA y tendrá que saber qué es lo que está preguntando.

¿Cuántos? Si el resto de las variables de la ecuación no cambian, harán falta muchos menos. Como menor va a ser la necesidad de muchas otras titulaciones universitarias. No obstante, este problema tiene otra solución. Cuando empezó la revolución industrial, los trabajadores pasaban muchísimas más horas en la fábrica que ahora. Hay que empezar a pensar en que lo más lógico es que si las máquinas hacen más cosas por nosotros, nosotros tengamos menos cosas que hacer y, a la vez, podamos seguir viviendo (es decir, obteniendo unos ingresos dignos). El debate sobre el futuro es este sentido, un debate ideológico ya planteado, es complejo. Sin embargo, aunque se pueda diferir en los ritmos a los que hay que reducir las jornadas de trabajo y en cómo estructurar una sociedad en la que dediquemos más tiempo al ocio que al trabajo, antes o después, se producirá dicha reducción.

¿Para hacer qué? ¿En qué tenemos que formar a nuestros alumnos de economía y empresa? Esa es la cuestión que, como profesor universitario, me toca más directamente. Y, para ilustrar la respuesta, voy a utilizar el ejemplo de mi propia asignatura. Soy profesor de Dirección de

Operaciones. Simplificando, diría que trato de enseñar cómo fabricar productos (o prestar servicios) buenos, bonitos y baratos. Pues bien, cualquier manual de esta asignatura, escritos por consultores estadounidenses en la mayoría de los casos, plantea problemas y nos dice cómo resolverlos. En muchos casos, con el apoyo de algoritmos que se inventaron cuando ni siquiera existían las calculadoras y que tenían como fin el poder resolver el problema de una forma más sencilla y rápida. La cuestión ahora es que el problema lo sabe resolver la IA. Por tanto, ¿tiene sentido explicar esos algoritmos? Mi opinión es que no lo tiene, al menos, no tiene sentido centrarse en su explicación a fondo. Simplemente valdría con que el estudiante supiera qué algoritmo puede utilizar y para qué sirve. Entonces, ¿qué es lo que mis alumnos podrán hacer en el futuro gracias a mi formación? Creo que la respuesta es la siguiente: saber plantear los problemas. En cualquier manual de la asignatura, los problemas vienen ya planteados y, para poder aplicar el algoritmo de turno, se parte de supuestos que no se dan en la realidad. Mi temor siempre ha sido que mis alumnos, una vez en la empresa, no aplicasen lo aprendido pues no supieran plantear el problema de acuerdo a las características específicas de su organización. Tendré, por tanto, que enseñarles a plantearlos. La cuestión es que, para ello, yo, y creo que mis colegas universitarios, tenemos que aprender a enseñar cómo plantear problemas. Ese es mi reto con respecto a la digitalización. El reto de las universidades del mundo.



30 de enero Presencial - Virtual Live

- Metodología práctica: casos reales, simulaciones y proyecto final de internacionalización.
- Marketing digital internacional: e-commerce, marketplaces, SEO/SEM y redes sociales a nivel global.
- Finanzas y fiscalidad internacional: medios de pago, pricing para exportación y gestión de riesgos.
- Modalidades flexible: presencial, online "live" o semipresencial para compatibilizar con tu trabajo.

## Máster en Comercio Internacional

Plazas limitadas  
Inicio: 30 de enero

Más información  
T. 968 899 899  
[enae.es](http://enae.es)



Modalidad 360 Learning:  
Live Class / Presencial / Semipresencial

Centro adscrito a:  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA

fuerm

El 87% de nuestros  
alumnos encuentra  
trabajo el primer año.



**MAGISTRAE** target<sup>®</sup> ENAE

## Programa Executive para la Alta Dirección de Organizaciones

Los esfuerzos y la valentía no son nada  
sin el propósito y la dirección.

24 de marzo - 9 sesiones



Daniel Lacalle

### Economía

Daniel Lacalle Fernández es un economista español, gestor de inversiones, profesor y autor de libros, además de colaborador en varios medios.



Silvia Leal

### IA - Tecnología

Silvia Leal es una experta en innovación y transformación digital, conferenciante y autora, reconocida por divulgar de forma accesible cómo la tecnología y la inteligencia artificial influyen en el futuro del trabajo y la sociedad.

**Ponentes  
destacados**  
(entre muchos  
otros)

Más  
información

T. 968 899 899

[enae.es](http://enae.es)



**Inscríbete ahora!**

forma parte de un grupo exclusivo de directivos/as

fuerm

Centro adscrito a:  
 UNIVERSIDAD DE MURCIA

Universidad Politécnica de Cartagena



# NO SO TROS



Sí... nosotros. En nuestra tierra.  
Con nuestra gente. Juntos.  
Nosotros... contigo y con el deporte.

Tras trabajo y más trabajo,  
nos merecemos este momento  
para compartir alegría e ilusión.  
Y ser más **NOSOTROS.**



SIEMPRE CONTIGO

 **cajamar**  
CAJA RURAL

# Cartagena, punto de encuentro del asesoramiento fiscal ante el reto de la digitalización



**Noelia Arroyo**

Alcaldesa de Cartagena

Cartagena tuvo el honor de ser anfitriona y escenario de la Jornada Anual del REAF en la que 400 profesionales de toda España reflexionaron sobre el reto de la digitalización y dieron muestra de su interés por una actualización permanente que debe tener también la vista puesta en las oportunidades con las que la tecnología permite prestar mejores servicios.

Y esa vocación es una buena noticia para todos porque el trabajo de los asesores fiscales es esencial para familias y negocios, y resulta decisivo para la competitividad de las empresas. Los asesores fiscales son, en realidad una auténtica infraestructura empresarial, tan necesaria para el funcionamiento de una compañía como sus propias instalaciones o sus sistemas tecnológicos. Ordenan la complejidad normativa, anticipan riesgos y garantizan seguridad en la toma de decisiones.

La digitalización intensifica esa responsabilidad. La implantación de la información en tiempo real, la factura electrónica, los sistemas automatizados de control y el uso de herramientas avanzadas implica una transformación que afecta a la organización interna de los despachos, a la formación de los equipos y a la relación con la Administración Tributaria. No es solo una adaptación técnica: implica revisar procesos, elevar capacidades y responder con mayor precisión a las demandas de empresas y contribuyentes. La Jornada del REAF permitió analizar estas cuestiones con rigor y desde la

experiencia de quienes afrontan estos cambios en su trabajo diario.

La condición de Cartagena como sede de este encuentro refuerza nuestro papel en el mapa de ciudades que generan conocimiento y actividad. Cada congreso activa nuestra economía local a través de hoteles, restauración, transporte y oferta cultural, pero también deja un efecto menos visible: conecta al tejido profesional con el ámbito universitario y favorece la colaboración en formación avanzada, prácticas y proyectos de investigación aplicada.

El congreso del REAF ha sido un paso más en esa dirección. Agradezco a los organizadores su generosidad por elegir Cartagena y les invito a seguir escogiendo uno de los mejores lugares de España para realizar reuniones profesionales y para invitar a colegas de dentro y fuera del país con la seguridad de que no les defraudará el lugar del encuentro.





# Cuestiones controvertidas y de actualidad en materia de responsabilidad tributaria

**Miguel Caamaño**

Catedrático de Derecho Financiero y Tributario.  
Socio-Director de CCS Abogados

## **¿En qué momento puede la administración declarar la responsabilidad tributaria?**

La responsabilidad podrá ser declarada en cualquier momento posterior a la práctica de la liquidación o a la presentación de la autoliquidación, salvo que la ley disponga otra cosa.

A este respecto no ha sido una norma con rango de ley sino un reglamento el que ha “dispuesto otra cosa”, con lo que el exceso reglamentario parece fuera de duda. Ha sido, en efecto, el vigente Reglamento General de Actuaciones Inspectoras de 27 de julio de 2007 (art. 196) y no una norma con rango de ley, tal como imperativamente establece el citado art. 174 LGT, que “cuando en el curso de un procedimiento de inspección, el órgano actuante tenga conocimiento de hechos o circunstancias que pudieran determinar la existencia de responsables tributarios, se podrá acordar el inicio del procedimiento para declarar dicha responsabilidad”. Con regla particular, exige el citado art. 196 RGA que cuando el alcance de la responsabilidad incluya las sanciones será necesario que se haya iniciado previamente el procedimiento sancionador.

Pero es que, sin perjuicio del vicio de ilegalidad en que incurre el transrito art. 196 RGA, es un atropello de la razón. En efecto, la liquidación, como acto resolutorio del procedimiento de comprobación, determina y da origen a la deuda tributaria, de tal forma que, previamente a dicho

acto administrativo, la deuda tributaria como tal no ha nacido. Podrán existir propuestas de liquidación –como las que se contienen en las actas de inspección-, pero entre tanto no se dicte el correspondiente acuerdo de liquidación no existe deuda tributaria, de modo que el acto declarativo de responsabilidad no puede tener contenido económico, ni cumplir la exigencia normativa, en virtud de la cual el acuerdo de derivación de responsabilidad deberá de indicar “el presupuesto de hecho habilitante y las liquidaciones a las que alcanza dicho presupuesto”.

En buena lógica –y según lo prescrito en el artículo 41.1 de la LGT (“La Ley podrá configurar como responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, a otras personas o entidades”)-, no podrá dictarse un acuerdo de derivación de responsabilidad frente a un responsable solidario/subsidiario mientras la deuda tributaria no haya sido determinada; y dicha deuda no existe mientras no se haya dictado –respecto del deudor principal- el oportuno acto resolutorio, esto es, el acto administrativo de liquidación propiamente dicho.

## **¿Puede la administración proceder contra el responsable subsidiario por unas sanciones que están suspendidas en virtud del recurso presentado por el obligado principal?**

A nuestro modo de ver, la respuesta necesariamente ha de ser negativa. Mientras se sustancie la vía de recurso

contra las sanciones -al menos en la económico-administrativa y, dependiendo del criterio de los órganos jurisdiccionales (incluso contradictorio en el seno de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de algunos, como es el caso de la Audiencia Nacional), también en vía de recurso contencioso-administrativo-, el cobro de la deuda tributaria permanece en suspenso, de modo que no puede haber, por definición, fallido. No habiendo declaración de fallido, presupuesto habilitante del procedimiento de derivación de responsabilidad contra los responsables subsidiarios, no es defendible la validez de éste.

**¿Puede discutir el responsable tributario en vía de recurso tanto el presupuesto habilitante de la responsabilidad como los actos administrativos (la liquidación y/o la sanción) de los cuales éste trae causa?**

La impugnación de las liquidaciones y sanciones derivadas resulta posible, tanto por razones de forma o fondo, aun cuando estas ya hubiesen sido analizadas en la vía económico-administrativa o judicial por resoluciones firmes a instancias de los obligados principales.

El derecho impugnatorio del responsable tributario lleva consigo el deber del órgano administrativo o judicial de examinar los motivos esgrimidos y los argumentos en que se aparen, sin que la firmeza de los actos en relación con el obligado principal pueda erigirse en obstáculo que impida o dificulte ese obligado examen.

**¿Quid en el caso de que el acuerdo de derivación de responsabilidad traiga causa de una liquidación derivada de un acta firmada en conformidad (o con acuerdo)?**

Aunque hay precedentes jurisprudenciales que han declinado la acción del responsable tributario contra la liquidación derivada de un acta que su día fue firmada en conformidad, hoy no admite duda de que la tramitación del acta de inspección (o con acuerdo) no condiciona la acción procesal del responsable tributario tanto contra el procedimiento de derivación de responsabilidad como sustantivamente contra el acto administrativo del cual aquél trae causa.

**¿Tiene siempre el responsable una acción de regreso contra el obligado principal para recuperar lo que se ha visto obligado a pagar?**

La LGT consagra el citado derecho en el apartado 6º del art. 41, a cuyo tenor “los responsables tienen derecho de reembolso frente al deudor principal en los términos previstos en la legislación civil”.

La actual regulación del derecho de reembolso, que se limita al transscrito art. 41.6º LGT, no resuelve, sin embargo, algunas de las dudas que tradicionalmente ha venido suscitando el ejercicio del mismo. Dos de ellas son las siguientes:

- a. Una vez que un determinado responsable ha pagado una deuda tributaria, ¿debe de respetar algún orden

de prioridades en su acción de regreso? ¿Debe de promover la acción siguiendo alguna determinada prelación contra los demás responsables y contra el obligado principal?

El ordenamiento privado, al cual se remite explícitamente el citado art. 41.6º LGT al señalar que “los responsables tienen derecho de reembolso frente al deudor principal en los términos previstos en la legislación civil”, exige que la acción de regreso se promueva en primer lugar contra el deudor, o sea, contra el obligado principal, de modo que sólo podrá repetir con éxito contra los demás responsables después de haberlo intentado contra el primero, único que ha realizado el hecho imponible, o sea, el presupuesto de hecho cuya realización da lugar al nacimiento de la obligación tributaria.

- b. En segundo término, queda la duda de la posición jurídica en que quedan aquellos responsables contra los cuales la Administración no ha dirigido la acción de cobro, los cuales, por tal motivo, no han tenido la oportunidad de impugnar ni el procedimiento de derivación de responsabilidad ni, desde un punto de vista sustantivo, la deuda de la cual trae causa éste, y, sin embargo, se pueden ver obligados a atender su parte proporcional de la deuda cuando otro responsable tributario, precisamente el que ha sido forzado a pagar la deuda, dirija contra ellos la acción de reembolso.

**¿Cuáles son los efectos de que recientemente el TS haya reconocido naturaleza sancionadora a la responsabilidad tributaria?**

1. La declaración de responsabilidad exige que la Administración tributaria acredite suficientemente *la concurrencia del elemento subjetivo*, o sea, una especial negligencia en el ejercicio de su cargo, pero una negligencia que debe de ser probada por la Administración mediante el detalle de concretos actos y decisiones integrante de la supuesta conducta negligente del responsable.
2. STS de 7 de febrero de 2023: Por mucho que deba de reconocer naturaleza sancionatoria a la derivación de responsabilidad, solo se suspenden en vía de recurso sin necesidad de aportar garantía las sanciones, pero no así la deuda (liquidación + intereses del acta), para cuya suspensión deberá de aportarse la correspondiente garantía.
3. En tercer término, otra consecuencia del carácter sancionador de la responsabilidad estriba en que no puede infringir el principio de «*non bis in idem*» procedural, por lo que, anulado un acuerdo de declaración de responsabilidad, por razones de fondo, no puede dictarse un nuevo acuerdo. No hay, por consiguiente, un “segundo tiro” para la Administración.

**¿Pueden ser considerados causantes o colaboradores en la comisión de una infracción (art. 42.1 LGT) los asesores (p.ej. los abogados tributaristas o asesores fiscales)?**

En aquellos supuestos en que se aprecie una sólida relación entre la intervención del asesor y la comisión de la infracción en concepto de colaborador directo, nada se apondría a que dicha responsabilidad solidaria pudiese ser exigible por la Administración tributaria al asesor.

Dicho lo anterior, no está de más poner en mientes el criterio adoptado por el TS en su sentencia de 19 de mayo de 2010 (recurso 892/06), en virtud del cual es de todo punto rechazable la conducta de una asesoría fiscal que, por boca de su legal representante, no comprobaba si las facturas que les hacía llegar el cliente se ajustaban o no a los requisitos de la normativa fiscal correspondiente, sino que, por haberle dado instrucciones al respecto, confiaban en que las recibían correctamente calificadas.

Para el TS, este comportamiento profesional no puede aceptarse. No admite el TS el argumento de la asesoría fiscal de que, como le habían indicado al cliente cuáles eran los requisitos precisos para la aplicación de ciertos regímenes fiscales, se fiaban de la calificación que su cliente hacia de las operaciones. Señala el TS que tal modo de proceder por parte de la asesoría fiscal constituye una conducta descuidada y negligente, la cual ha sido la causa principal y determinante del perjuicio económico sufrido por el cliente, razón por la cual aquélla ha incurrido en responsabilidad.

En definitiva, el TS crea la doctrina jurisprudencial (STS de 19 de mayo de 2010) en virtud de la cual el asesor fiscal debe responder junto a su cliente, “pero en mayor medida que éste”, si no revisa los justificantes que le han sido entregados y realiza las comprobaciones oportunas.

**¿Responden los administradores sociales (art. 43.1 LGT) cuyos poderes hubiesen caducado o cuyo nombramiento hubiese sido invalidado?**

Debe notarse, en primer término, que tras la reforma del régimen de responsabilidad introducido por la LGT, aquellos administradores cuyos poderes hubiesen caducado o aquellos nombramientos fuese inválido o hubiese sido invalidado, en la medida en que hubiesen continuado ejerciendo la gestión y/o dirección de la entidad ostentan la condición de administrador de hecho, de modo que incurrian en responsabilidad tributaria por esta vía. Pero es que, por otra parte, en las circunstancias expuestas la Administración siempre podrá argumentar que no habrían “realizado los actos que son de incumbencia” (vid. art. 43.1.a) LGT).

**¿Incurren en responsabilidad los administradores cuyo cese no fue elevado a público y/o no inscrito en el Registro Mercantil?**

La respuesta a si el cese no inscrito en el Registro Mercan-

til (incluso todavía no elevado a público el acuerdo) libera de responsabilidad o no al administrador la facilita el TS en sentencia de 14/06/2007:

La naturaleza meramente declarativa, o sea, no constitutiva, de la inscripción registral del nombramiento de un administrador ha quedado, por consiguiente, fuera de duda. Bastará el acuerdo del cese como administrador adoptado por el órgano competente (normalmente la Junta o, en su caso, el Consejo), arropado con pruebas que lo doten de eficacia frente a terceros, para que el administrador cesado quede liberado de su condición de responsable tributario, aunque aquel acuerdo no sólo no haya sido inscrito en el Registro Mercantil sino incluso aunque no hubiese sido elevado a público.

**¿Quién debe de ser considerado responsable en el caso de que ostente la condición de administrador una persona jurídica?**

Como es sabido, son muy comunes los supuestos de administradores de sociedades personas jurídicas. El art. 212 de la vigente Ley de Sociedades de Capital establece que Los administradores de la sociedad de capital podrán ser personas físicas o jurídicas, y el 212 bis, relativo al “administrador persona jurídica”, añade que “en caso de ser nombrado administrador una persona jurídica, será necesario que ésta designe a una sola persona natural para el ejercicio permanente de las funciones propias del cargo”.

En tales casos, se suscita la duda relativa a quién será responsable -si los es el administrador persona jurídica o su representante persona física- en supuestos de actuación dolosa o negligente que produzca daño a la sociedad o a terceros.

En materia tributaria, será responsable tributario la persona jurídica, sin perjuicio, en su caso, del derecho de la entidad de proceder contra el representante persona física. Pero nótense que no responden ambos solidariamente. El responsable tributario es el administrador persona jurídica, aunque ulteriormente tenga una acción de regreso contra la persona física que presuntamente haya actuado negligente o ilícitamente.

**¿Qué debemos de entender en caso de los administradores societarios por “no haber realizado los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios”?**

La respuesta a la pregunta que nos hemos formulado exige plantearla por activa, esto es, tratar de concretar qué actos necesarios son de incumbencia de los administradores. En otras palabras, qué obligaciones y deberes corresponden a los administradores, de modo que su incumplimiento se traduzca en que incurren en responsabilidad tributaria.

- En primer lugar, el cuadro de obligaciones y deberes que son incumbencia de los administradores deriva de lo establecido en la normativa mercantil regula-

dora del tipo de sociedad de que se trate (anónimas o de responsabilidad limitada, generalmente) y del detalle de atribuciones y competencias establecido en los correspondientes estatutos sociales.

- La Administración frecuentemente vincula aquél la a la falta de la exigible diligencia en la formulación y aprobación de las cuentas anuales (balances, cuentas de resultados, memoria, ECPN y estado de flujos en efectivo). Pero notemos que la obligación de los administradores no es solo la de aprobar las cuentas anuales, sino la de formularlas previamente. Por tanto, en rigor, la responsabilidad no debería de desaparecer cuando el administrador salva su voto o cuando vota en contra de las cuentas que se someten a aprobación, previa convocatoria del consejo, sino que su responsabilidad desaparecería cuando, habiendo formulado unas cuentas alternativas, en las mismas no hubiese tenido cabida la regularización propuesta o la infracción descubierta por la Administración.
- Otras circunstancias ("actos de su incumbencia", como dice la LGT) deben de ser objeto de una especial vigilancia por parte de los administradores a fin de no incurrir en responsabilidad: la primera estriba en informar a la Junta General de las pérdidas que sufra -o arrastre- la entidad, de modo que la pueda situar en causa de disolución y liquidación, así como, en su caso, de la adoptar cualquiera de estos dos acuerdos. La segunda en prever una eventual insolvencia y, en su caso, promover soluciones al respecto, entre las cuales destaca la solicitud procesal de concurso voluntario de acreedores.
- Tanto la doctrina administrativa del TEAC como la jurisprudencia de los Tribunales admiten como circunstancia excluyente de la responsabilidad de los administradores la conducta de aquél que hubiese intentado lograr los acuerdos sociales tendentes a poner fin a una situación de grave liquidez y financiera de una sociedad. En particular, admiten que la circunstancia de que el administrador hubiese hecho lo posible para conseguir -aunque finalmente hubiese fracasado en su intento- los acuerdos de disolución y liquidación de la sociedad es suficientemente ilustrativa de su diligencia en el ejercicio de sus funciones, razón por la cual debe de excluirse toda responsabilidad por las deudas tributarias impagadas por la sociedad.
- Las dificultades de liquidez y tesorería de una empresa no justifican, *per se*, que pueda promoverse la acción recaudatoria contra el administrador.

#### **¿Quid sobre la prescripción de la responsabilidad de los administradores?**

- I. Art. 67.2, último párrafo, LGT se refiere al cómputo del plazo de prescripción para los responsables subsidiarios, indicando que empieza a contarse desde

la notificación de la última actuación recaudatoria practicada al deudor principal o a cualquiera de los deudores solidarios.

- II. El plazo de prescripción de la obligación del responsable habrá de computarse, por tanto, desde que se pueda ejercitar la acción contra él en aplicación del principio de la *actio nata*, de modo que el *dies a quo* será, para los responsables solidarios, a partir del momento en que el obligado principal falle en voluntaria, y para los subsidiarios a partir de la última actuación recaudatoria realizada sin éxito contra el obligado principal.
- III. En tercer lugar, el TS en sentencia 147/2022, de 7 de febrero de 2022, rec. núm. 8207/2019, ha respondido negativamente a la pregunta de si el plazo de prescripción para exigir la obligación de pago a los responsables subsidiarios puede entenderse interrumpido por la emisión de una providencia de apremio notificada al deudor principal con posterioridad a su declaración de fallido.
- IV. Por otra parte, las actuaciones recaudatorias dirigidas frente al deudor principal o frente al primer declarado responsable, no interrumpen el plazo de prescripción de la acción recaudatoria frente a los demás responsables tributarios.

#### **¿Cuál es el alcance de la responsabilidad por deudas tributarias de los liquidadores y administradores concursales?**

El art. 43.1.c) LGT se sanciona con responsabilidad económica la falta de una vigilancia especial de los derechos de prelación del crédito tributario en el concurso de acreedores y de los intereses del crédito tributario en la fase de liquidación del patrimonio social, responsabilidad que recae en los integrantes de la administración concursal que asumen, en su caso, la función liquidadora del patrimonio del deudor.

La responsabilidad aparece referida a las obligaciones tributarias devengadas con anterioridad a las situaciones concursales. Por ello, la responsabilidad alcanza a la deuda previamente liquidada al deudor principal. No obstante, el empleo de la expresión obligaciones devengadas en lugar de deudas liquidadas, ha de interpretarse en el sentido de admitir que la responsabilidad alcanza también a aquellas deudas nacidas antes del concurso, aunque liquidadas con posterioridad (p.ej. tras una inspección iniciada tras el concurso, pero referida a ejercicios anteriores).

No se extiende la responsabilidad a las sanciones por aplicación del principio de personalidad, pero sí podrían responder tanto liquidadores societarios como administradores concursales de las obligaciones tributarias y de las sanciones posteriores a las situaciones concursales en el caso de que tengan atribuidas funciones de administración.



**CAJA RURAL REGIONAL  
DE MURCIA**

---

**60**

**ANIVERSARIO**

**1966- 2026**

---

**Caja Rural Regional  
de Murcia**

***60 Años Comprometidos con la Región***

[www.ruralregional.es](http://www.ruralregional.es)



# **“El marco tributario avanza hacia un entorno de mayor transparencia y exigencias digitales, lo que exige reforzar el rol del asesor fiscal como garante de la seguridad jurídica”**



**Rubén Gimeno Frechel**

Secretario Técnico del REAF

## **A su juicio, ¿cuál ha sido el aspecto más relevante de estas Jornadas REAF 2025?**

La capacidad de reunir, en un mismo espacio, análisis técnico de primer nivel y debate práctico sobre los desafíos inmediatos que afectan al asesoramiento fiscal, especialmente en materia de digitalización, control tributario y nuevas obligaciones formales.

Uno de los temas estrellas y por el que se apostó desde el inicio fue el VERI\*FACTU y la futura digitalización de las facturas, y quedó demostrado que no nos equivocamos.

## **¿En qué sentido considera que han sido un éxito las Jornadas REAF 2025?**

Por la alta participación tanto presencial como en online, la calidad de las intervenciones y la oportunidad de abordar temas que preocupan directamente a los profesionales. Además, se ha logrado un formato muy dinámico que ha favorecido la interacción y el intercambio de experiencias reales.

Los coffee break, una vez más, y la comida del jueves ha demostrado la necesidad de que comunicarse entre compañeros y compartir experiencias e inquietudes, es algo esencial en nuestra profesión.

## **¿Qué destacaría del nivel y perfil de los ponentes que han participado?**

Los ponentes han combinado una sólida competencia técnica con una visión práctica muy pegada a la realidad empresarial y profesional. La presencia de representantes de la Administración, académicos y asesores fiscales con amplia trayectoria ha permitido un enfoque equilibrado y plural.

La combinación de ver la realidad desde diferentes ángulos enriquece el debate entre los profesionales y da una visión más amplia de los aspectos mas controvertidos.

## **¿Qué aspectos de los temas tratados considera más relevantes para los profesionales del sector?**

Los aspectos más relevantes han sido aquellos directamente vinculados a los cambios normativos y tecnológicos que condicionarán la práctica profesional en los próximos meses.

En particular, las sesiones sobre facturación electrónica, VERI\*FACTU y la futura factura electrónica han resultado esenciales para comprender el nuevo marco normativo que deben gestionar los asesores.

Pero también, el tema polémico de la constitución de la holding y el posterior reparto de dividendos ha centrado la atención en todos los asistentes que no quisieron perderse esta ponencia bajo ningún pretexto.

**¿Qué reflexión general haría sobre las conclusiones extraídas tras las jornadas?**

Que el asesor fiscal necesita más que nunca formación continua, capacidad de adaptación y herramientas tecnológicas adecuadas.

El marco tributario avanza hacia un entorno de mayor transparencia y exigencias digitales, lo que exige reforzar el rol del asesor como garante de la seguridad jurídica.

Y, por supuesto, que no se puede mirar al pasado en el tema de la digitalización. Los cambios han de verse como oportunidades para avanzar y no como obligaciones. Es el momento de que los asesores fiscales acompañen a sus clientes en esta nueva fase de la era de la factura electrónica desde el minuto uno.

**Lema: “Preparados para el reto de la digitalización”. ¿Cree que, realmente, los asesores fiscales están preparados para afrontar este reto complejo?**

Los asesores fiscales estamos en camino, pero el reto es enorme.

Existe preparación técnica, pero la velocidad del cambio normativo y tecnológico requiere mayores recursos, acompañamiento institucional y una implantación progresiva que permita a los despachos adaptarse sin perder eficiencia.

Lo importante es aptitud positiva y, como todo, una vez comience esta andadura, la adaptación será más o menos fácil y en unos años no nos acordaremos de que se elaboraban, en antaño, facturas de manera manual.

**Con los SIF y VERI\*FACTU, ¿están los asesores fiscales asumiendo trabajo gratuito para la Administración?**

En muchos casos, sí. La implantación de estos sistemas está trasladando a los despachos funciones de control y verificación que tradicionalmente correspondían a la Administración. Es necesario reconocer este esfuerzo y promover una colaboración equilibrada, con formación, soporte y tiempos razonables.

No hay que olvidar que somos colaboradores sociales pero tampoco se puede cargar las tintas en quienes ayudan a diario a las administraciones públicas a facilitarles el trabajo.

**La comparativa de incentivos fiscales entre regiones, ¿favorece la competitividad o genera desigualdades?**

Ambas cosas. Bien diseñados, los incentivos pueden dinamizar territorios y atraer inversión; pero una dispersión excesiva o descoordinada puede generar



desigualdades y aumentar la complejidad normativa para empresas y asesores.

Sería positivo avanzar hacia mayor simplificación y armonización.

Es necesario un nuevo marco de financiación autonómica, el actual está prácticamente obsoleto.

**¿Por qué es importante que un asesor fiscal asista a estas jornadas?**

Porque permiten actualizar conocimientos, anticiparse a cambios normativos, compartir experiencias con otros profesionales y comprender cómo interpreta la Administración las novedades legislativas.

Además, refuerzan la red profesional y mejoran la seguridad jurídica ofrecida al cliente.

Y, por supuesto, se une lazos con otros profesionales que intercambian conocimientos y experiencias y es muy enriquecedor.

**Sobre la intervención del secretario de Estado de Hacienda, Jesús Gascón: ¿Considera positiva esta valoración y este llamamiento?**

Sí, es positiva. Reconoce el papel esencial del asesor fiscal como intermediario entre empresa y Administración y pone en valor su contribución en un contexto de creciente complejidad normativa y tecnológica.

Este reconocimiento institucional es clave para reforzar la colaboración y mejorar el funcionamiento del sistema tributario.

# Nuestro COLEGIO

gestión  
REVISTA DE ECONOMÍA  
**81**  
JUL. - DIC. 2025

## Jornadas Anuales del REAF 2025



# LAS JORNADAS ANUALES DEL REAF 2025 CONGREGARON A MÁS DE 400 EXPERTOS FISCALES DE TODA ESPAÑA EN CARTAGENA

Bajo el lema “Preparados para el reto de la digitalización”, Cartagena acogió las Jornadas Anuales del Registro de Economistas y Asesores Fiscales (REAF), los días 30 y 31 de octubre, con más de cuatrocientos profesionales procedentes de toda España.

Los economistas celebraron una cita imprescindible para reflexionar, compartir conocimiento y anticipar el impacto de la transformación digital en la profesión. El evento contó con ponencias de primer nivel, un programa técnico de gran relevancia y un entorno privilegiado que favoreció el intercambio de experiencias entre colegas de todo el país.

## Inauguración y clausura institucional

A la inauguración oficial y la clausura asistieron destacadas autoridades, entre ellas:

**Miguel Ángel Vázquez**, presidente del Consejo General de Economistas.

**Ramón Madrid**, decano del Colegio Oficial de Economistas de la Región de Murcia.

**Jesús Gascón Catalán**, secretario de Estado de Hacienda.

**Fernando López Miras**, presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Agustín Fernández Pérez**, presidente del REAF Asesores Fiscales – CGE.

**Luis Alberto Marín**, consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital.

Durante la inauguración, el presidente regional Fernando López Miras subrayó “la fortaleza y estabilidad de la economía de la Región de Murcia”, destacando las positivas previsiones de crecimiento recogidas recientemente por el INE y BBVA Research.

En la clausura, Jesús Gascón Catalán, secretario de Estado de Hacienda, puso en valor el trabajo de los asesores fiscales, en general, y resaltó la función de mediación con la administración del ya que los procedimientos digitales siguen siendo complejos para el ciudadano.

Miguel Ángel Vázquez, presidente del Consejo General de Economistas, resaltó el gran nivel técnico de los asistentes a las Jornadas y animó a continuar en la línea de excelencia de una tarea esencial para la sociedad.



Agustín Fernández Pérez, presidente del REAF, hizo hincapié en los retos de los nuevos tiempos digitales a los que se enfrentan los Asesores Fiscales en un contexto económico cada vez más complejo, más digital, y con una vorágine normativa que requiere la excelencia que los profesionales ejercen.

Ramón Madrid, animó a continuar el REAF en su labor extraordinaria, junto con el CGE, que da cobertura total a los expertos economistas en su tarea diaria.

### **Conferencia inaugural y programa técnico**

La conferencia inaugural corrió a cargo de **Miguel Caamaño Anido** (CCS Abogados) con una ponencia sobre "Análisis crítico de la derivación de la responsabilidad tributaria: visión práctica y pronunciamientos jurisprudenciales".

Posteriormente, el programa técnico se desarrolló con intervenciones de expertos nacionales en materia fiscal, tecnológica y empresarial, entre ellos:

#### **Ricardo Gómez-Barreda** (Garrigues)

Régimen FEAC, motivo económico válido, criterio TEAC e imprescriptibilidad.

#### **Javier Hurtado Puerta** (ONIF), **Samuel Cruz Palenzuela** y **Élia Urgell** (Wolters Kluwer)

Sistemas Informáticos de Facturación (SIF) y VERIFAC-TU.\*

#### **Manuel de Miguel Monterrubio**

Valoración de participaciones no cotizadas y prueba del valor de mercado (art. 37.b LIRPF).

#### **Airam González** (Russell Bedford)

Operaciones vinculadas y sociedades profesionales.

#### **J. Andrés Sánchez Pedroche**

Empresa familiar y actividad inmobiliaria en la reciente jurisprudencia del Tribunal Supremo.

#### **Félix Serrato Esparza, Fernando Ballesta, Gürkan Akkoyunlu y Unai Castañón**

Fiscalidad territorial, inversión extranjera e incentivos regionales.

#### **José E. Cabrera Cordones, Miguel Ángel Calle Paineira y Alejandro Allende**

La facturación electrónica, los nuevos retos de los despachos y el relevo generacional.

### **Un sector en transformación**

Estas jornadas han ratificado el papel del REAF como referencia técnica y formativa para los profesionales de la asesoría fiscal, y han puesto de manifiesto la necesidad de mantener una adaptación constante ante los cambios legislativos, tecnológicos y económicos que afectan al día a día de los despachos y empresas.

### **Recomendaciones para minimizar el IRPF y el Impuesto de Sociedades**

En el marco de las Jornadas Anuales del REAF 2025 se presentaron los documentos "Planificación de la Renta 2025" y "Cierre fiscal del Impuesto sobre Sociedades 2025", en los que se recogen las claves de ambos tributos, con las novedades legales y la última doctrina y jurisprudencia.



Partiendo del documento del Impuesto sobre la Renta, se ofrecieron 25 recomendaciones, a fin de minimizar el coste fiscal del IRPF, y se dieron otras 25 recomendaciones para las empresas en base al informe sobre el cierre fiscal del Impuesto sobre Sociedades.

Asimismo, los fiscalistas del Consejo General de Economistas de España aprovecharon para comentar que los importes absolutos que regula la norma del IRPF no se han actualizado desde hace mucho tiempo. Explicaron que estas cuantías, como el mínimo personal o familiar, el límite exento de los expatriados, las cuantías exoneradas de gravamen de comidas o alojamiento, entre otras, han quedado obsoletas porque no se han incrementado según la inflación y, por técnica legislativa, deberían actualizarse todos los años. Expresaron que “deberían revisarse al alza, al menos, en los años en que la inflación sea alta, pues, de lo contrario, el efecto positivo que generan estos límites en los contribuyentes se va diluyendo con el tiempo, siendo cada vez más bajos en términos reales”.

Al hilo de lo anterior, los economistas también señalaron, que, “si en 2026 tampoco se deflacta la tarifa del IRPF ni se incrementan las cuantías de los mínimos personales y familiares, los ciudadanos, una vez más, perderemos poder adquisitivo y ya son varios años”.

Además, señalaron una problemática recurrente para los empresarios y los profesionales que adquieran un vehículo de empresa. Consideran necesario que se establezcan criterios claros para vehículos de uso compartido, como existe en el Impuesto sobre el Valor Añadido. En cuanto al Impuesto sobre Sociedades, recordaron que es un buen momento para reforzar el patrimonio de las empresas, debido al incremento del incentivo fiscal de la reserva de capitalización.

## Ocio

Las jornadas se complementaron con actividades culturales, sociales y de ocio pensadas para disfrutar de una ciudad única y trimilenaria como Cartagena, con un rico patrimonio histórico, un clima extraordinario y unas instalaciones inmejorables.



# Tu acceso a vLex a través del Colegio de Economistas de la Región de Murcia

La mayor colección de conocimiento jurídico del mundo

- ✓ **Acceso completo** al BOE, BORM y a los principales textos consolidados a nivel estatal y autonómico.
- ✓ **Amplia selección de Jurisprudencia de Tribunales de España:** Primera Instancia, AAPP, TS, TSJ, TC y AN.
- ✓ Selección de **contratos y formularios** listos para usar.
- ✓ Selección de **textos doctrinales y revistas jurídicas** a texto completo.
- ✓ Acceso completo a **guías prácticas**: Práctico laboral, Práctico Impuestos, Práctico Sociedades Mercantiles y Práctico Consursal.
- ✓ Acceso a la **actualidad jurídica**: Boletín de Actualidad, Dosieres Legislativos, Jurisprudencia destacada del mes...
- ✓ **Funcionalidades avanzadas.**



## EL COLEGIO PRESENTE EN LA SOCIEDAD



**UMU. Facultad de Economía y Empresa.** Actos de Graduación Economía, ADE y Marketing. **Ramón Madrid y Alfonso Guillamón.** Julio, 2025



**Comisión Fiscal del Colegio.** Reunión de puesta en marcha, Responsable del área, **Remedios Galvez.** Julio 2025

**Murcia Alta Velocidad.** Presentación del Proyecto básico de la Estación de Autobuses. **Ramón Madrid.** Julio, 2025



**Servicio de Estudios Económicos.** Presentación 37º Barómetro del Colegio. A cargo de **Ramón Madrid, José Carlos Sánchez y Miguel Esteban.** Julio, 2025



**1200 Murcia.** Conferencia “La influencia del saber de las estrellas en la Fundación Madina Mursiya”. Ponente: **Pedro Juan Martín**, modera: **Ramón Madrid**. Septiembre, 2025



**XIII Foro Pequeños Despachos de Auditores, Baeza 2025.** Compañeros participantes y asistentes. Septiembre, 2025



Acto de reconocimiento al Director de Operaciones de Activos Industriales de REPSOL Cartagena, **Antonio Mestre**, **Ramón Madrid** le entrega **Ecónomo Institucional del Colegio**. Septiembre, 2025



**CARM.** Acto de presentación del nuevo modelo de vivienda protegida “**Vivienda Asequible en la Región de Murcia**”. **Ramón Madrid y Patricio Rosas**. Septiembre, 2025



A photograph showing three men seated at a long white table during a panel discussion. From left to right: a man in a green t-shirt, a man in a dark suit, and another man in a dark suit. They are positioned behind microphones and laptops. The background features a large red circular logo with the number '5' and the word 'economistas' repeated on a wall. A red banner on the right side of the image reads '40 AÑOS Jóvenes profesionales' and 'Escuela de Economía'.



A photograph of four men standing side-by-side against a backdrop featuring multiple 'economistas' logos. From left to right: a man in a black suit, a man in a dark suit and light pants, a man in a green t-shirt, and a man in a dark suit. They are all dressed formally except for the man in the green t-shirt.

**Escuela de Economía. Jornada Monográfica:** IA Generativa para Economistas, tendencias y aplicaciones prácticas. Ponentes: **Alfonso Guillamón, Manuel Ramón y Gerardo Jara.** Presenta: **Marcos Antón.** Octubre, 2025



A photograph of four people seated at a long wooden table during a panel discussion. From left to right: a man in a dark suit, a woman in a white blazer, a man in a dark suit, and another man in a dark suit. They are positioned behind microphones and laptops. The background features a large blue and yellow abstract painting. A small sign on the table reads 'CM'. In front of the table is a large arrangement of autumn-colored leaves.

**Ciclo de Charlas de Educación Financiera.** Inicio del XI Ciclo con la presencia de la Secretaria General de la Consejería de Educación y Formación Profesional, **Carmen M. Zamora.** Charla: **Finanzas para ti.** Ponente: **Samuel Baixauli.** Octubre, 2025



**Asistencia y representación del Colegio.** III Premios Directivos CRC **ADIMUR**, Encuentro Empresarial **Bussiness Women**, Premios Empresa del año **Banco Sabadell**, III Premios **Fundación Isaac Peral**. Octubre, 2025



**CGE. Encuentro de Jóvenes Economistas.**  
Asiste: **Daniela Meseguer**. Octubre, 2025



**Cátedra de Competitividad Económica Región de Murcia.** Presentación Estudio “Informe de la PYME de la Región de Murcia 2025. Tamaño y Crecimiento”. Asiste la Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, **Marisa López**. Octubre, 2025



**Ciclo Economía y Cine.** Inicio del XI Ciclo con la Proyección: **Sorry we missed you.** Mesa Redonda: **José María Moreno, Rosa M. Viñegras.** Modera: **Antonio Durendez.** Octubre, 2025



**UMU. Facultad de Economía y Empresa.** Conferencia “**La profesión del economista en la era de la inteligencia artificial IA**”. Ponente: **Alfonso Guillamón**. Noviembre, 2025



**Asistencia y representación del Colegio.** **Caja Rural Regional** “Acto 60 Aniversario, Comprometidos con la Región” Presentación libro “De Punta a Punta, un paseo por la Región de Murcia”, **Ceclor** “Empresarios, encuentro profesional”, **Murcia Plaza**, Presentación II edición revista “Tierra de Empresas”. Noviembre, 2025





Cátedra de Competitividad Economistas Región de Murcia. Presentación documento “Observatorio Financiero de la Región de Murcia”. Informe semestral nº 9, a cargo de **Luis Alberto Marín**, Consejero de Economía, Hacienda y Transformación Digital. Noviembre, 2025



CaixaBank, colaboración del Colegio en el Proyecto “El Árbol de los sueños, regalos que iluminan sonrisas”, Noviembre, 2025



Ciclo Economía y Cine. Proyección: **Alcarrás**. Mesa Redonda: **Antonio J. Moreno, Alfonso Hernández**. Modera: **Maria López**. Noviembre, 2025



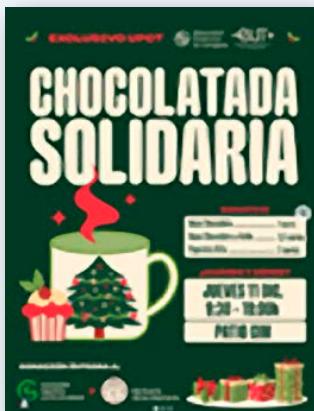
**Asistencia y participación del Colegio.** IV edición **Murcia Diario**, **CEO Congress**, "Presentación Anuario y I Premios **Bussiness Wo-men**, **Banco de España**" Jornadas de transición: "El agua como activo estratégico y riesgo financiero". Noviembre, 2025



**ECONOMISTAS VIAJEROS**  
Destino: La Puglia (Italia). Diciembre, 2025



Representación del Colegio. Asamblea **AGRUPAL**, Los Mejores de **La Verdad**. Diciembre, 2025



**UPCT.** Colaboración “Chocolatada Solidaria a favor de la AECC”. Diciembre, 2025



**CGE.** Presentación del “Informe de la Competitividad Regional en España. Competitividad y convergencia. ICREG 2024”, a cargo de **José Carlos Sánchez** y **Patricio Rosas**. Diciembre, 2025



**Junta General Ordinaria del Colegio.** Aprobación del Presupuesto para el ejercicio 2026.

Acto Complementario: **Ecónomo Institucional a la Autoridad Portuaria de Cartagena** y entrega del **Certificado de Economista** e insignia a los nuevos compañeros. Diciembre, 2025





economistas  
Colegio Región de Murcia

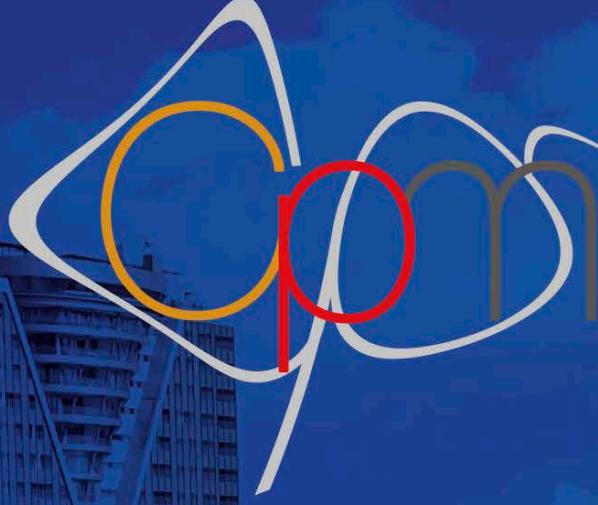
# 40

acciones  
formativas en  
Digitalización y  
Empresa  
**40 Aniversario**  
**Escuela de**  
**Economía**

40 AÑOS  
Liderando la formación

Escuela de  
Economía

[economistasmurcia.org](http://economistasmurcia.org)



**10º Congreso profesional  
del Mediterráneo  
Insolvencia y sociedades**

**10 ANIVERSARIO**



**26 Y 27 DE FEBRERO**



**BENIDORM**  
**Hotel Villaitana**



**INSCRIPCIÓN Y PROGRAMA**

[congresoprofesionaldelmediterraneo.com](http://congresoprofesionaldelmediterraneo.com)

Organiza